



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2021-ALC/MDM

Marcona, 11 de Enero de 2021.

VISTOS: La necesidad de servicio de ocupar una plaza directiva por encargo y el Decreto Legislativo N° 1252-MEF, Decreto Legislativo Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252-MEF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de proyectos de inversión, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el inciso 1) y3) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y elabora el Diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, respectivamente;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con fecha 26.02.2019 publica en su portal web el documento “Lineamientos metodológicos para la elaboración del Diagnóstico de brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022”;

Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Marcona, conforme lo señala el artículo 6 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades); por lo que corresponde implementar las medidas técnicas administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Programación, como Unidad Orgánica responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Marcona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Luis Felipe DONAYRE CAMPOS** como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Marcona; debiendo informar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

E. Pacheco

Elmo Fares Pacheco Jurado

ALCALDE